

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024 por la que se modifica parcialmente la Resolución conjunta de 1 de julio de 2024, por la que se adjudican las ayudas de la Orden conjunta de 27 de diciembre de 2023 que estableció las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del SUG por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y procedió a su convocatoria para el ejercicio 2024 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 27 de diciembre de 2023 (DOG núm. 35, de 19 de febrero de 2024), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Estas ayudas fueron adjudicadas por la Resolución de 1 de julio de 2024 (DOG núm. 133, de 10 de julio).

La Orden de 27 de diciembre de 2023 establece en su artículo 20 que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera siempre y cuando la renuncia se produzca antes de 30 de septiembre de 2024.

En el mismo artículo 20 se establece que para cubrir estas renunciaciones se seguirá la prelación de las listas de espera definidas en el artículo 11.7, toda vez que solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en el que se produzca la renuncia. La persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la Resolución de 1 de julio de 2024 (DOG 133/2024, de 10 de julio) que se indican a continuación:



Nº de expediente	Universidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de renuncia
ED481A-2024-031	USC	Rodríguez	Lemus	Beatriz	No firma
ED481A-2024-063	USC	Falde	Fiestras	Alejandro	No firma
ED481A-2024-174	USC	Castelo	Mourelle	Samuel	No firma

Segundo. Conforme al artículo 20.2 de la orden de ayudas (se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes de 30 de septiembre de 2024) y en base al cuadro del punto 1 anterior, adjudicar las ayudas correspondientes a las personas de la lista de espera con fecha de comienzo prevista para los contratos de 1 de diciembre de 2024:

Nº de expediente	Universidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estadía	Puntuación
ED481A-2024-075	USC	Cuntín	Broullón	Iván	3	79,2431
ED481A-2024-141	UDC	Dafonte	Rodríguez	Pedro	3	79,2188
ED481A-2024-065	USC	Pérez	Espinazo	Sofía	3	78,6815

Tercero. La distribución resultante por universidades siguiente:

Aplicación orzamentaria	Univer-sidad	Nº ayudas	Proyecto	Crédito (en euros)					
				2024	2025	2026	2027	2028	Total
37.02.561B.444.0	UDC	10	2023 00074	41.249,79	216.332,25	223.130,09	248.162,22	247.144,15	976.018,50
			2016 00129	19.950,21	34.067,75	73.269,91	13.087,78	35.605,85	175.981,50
37.02.561B.444.0	USC	60	2023 00074	265.831,98	1.312.660,10	1.340.172,18	1.495.305,24	1.442.141,50	5.856.111,00
			2016 00129	128.568,02	204.139,90	456.627,82	77.194,76	209.358,50	1.075.889,00
37.02.561B.444.0	Uvigo	20	2023 00074	91.666,20	439.997,80	446.956,00	499.490,40	473.926,60	1.952.037,00
			2016 00129	44.333,80	68.002,20	149.044,00	25.509,60	69.073,40	355.963,00
Total SUG		90		591.600,00	2.275.200,00	2.689.200,00	2.358.750,00	2.477.250,00	10.392.000,00

Cuarta. Cerrar la lista de espera.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el



plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 8 de noviembre de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional
P.D. (Artículo 12 de la Orden 27.12.2023)
José Alberto Díez de Castro
Secretario general de Universidades

